TRABAJANDO PARA USTED

Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de facilitar la creación de nuevos establecimientos educacionales

Boletín N°16.743-04

Ministerio de Educación

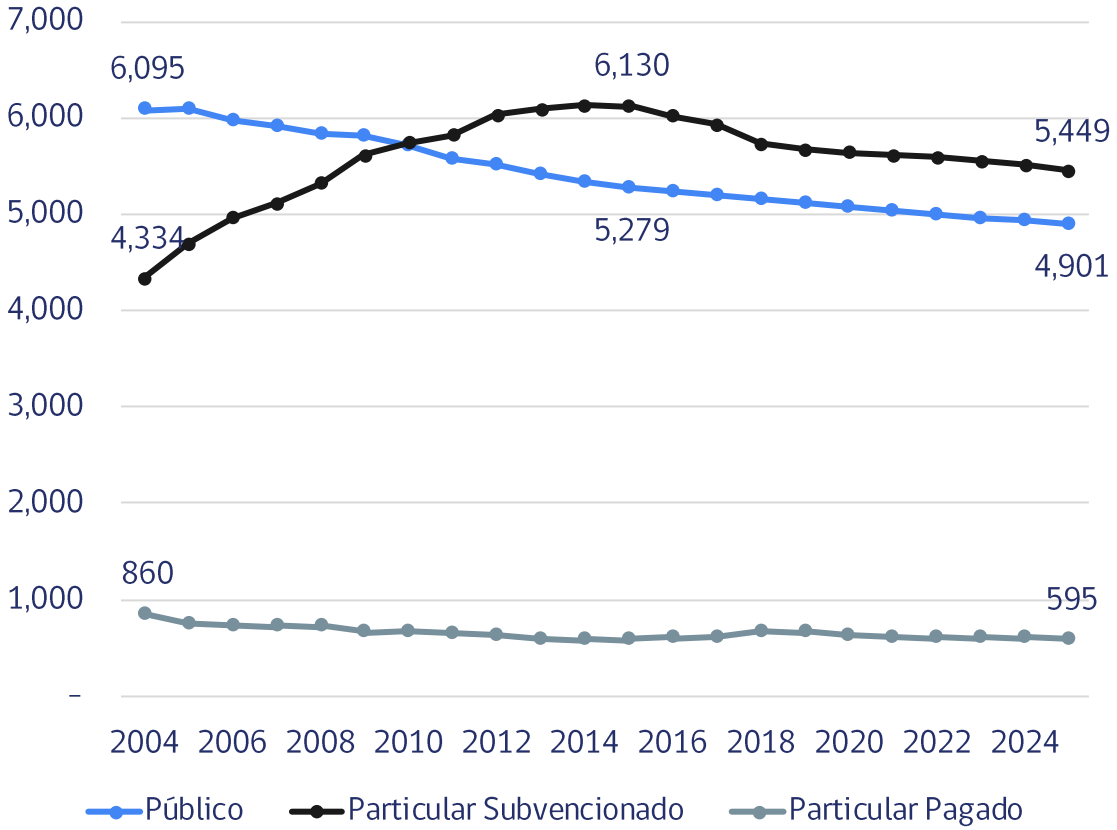
Comisión de Hacienda
Senado
Martes 11 de agosto

Contexto Educativo

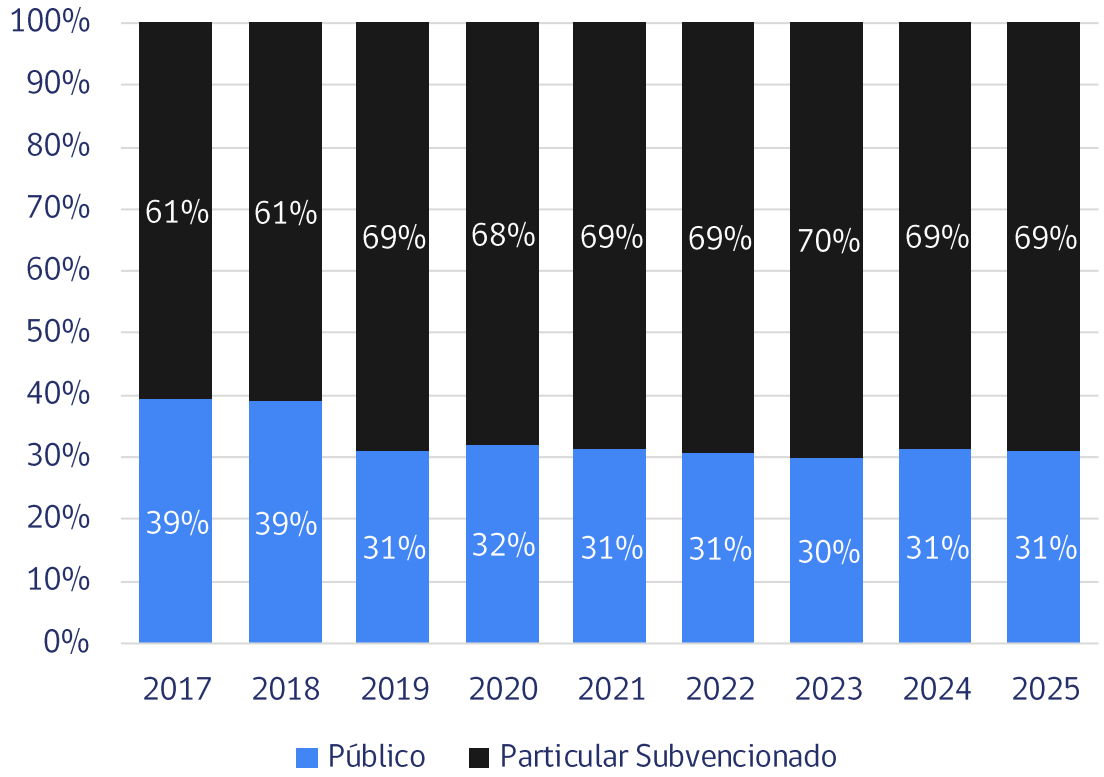
TRABAJANDO PARA USTED

Pese a la preferencia de las familias, desde el año 2015 se frenó la apertura de colegios particulares subvencionados

Cantidad de EE por dependencia, 2004-2025



Postulaciones escolares en primera preferencia por dependencia, 2017-2025

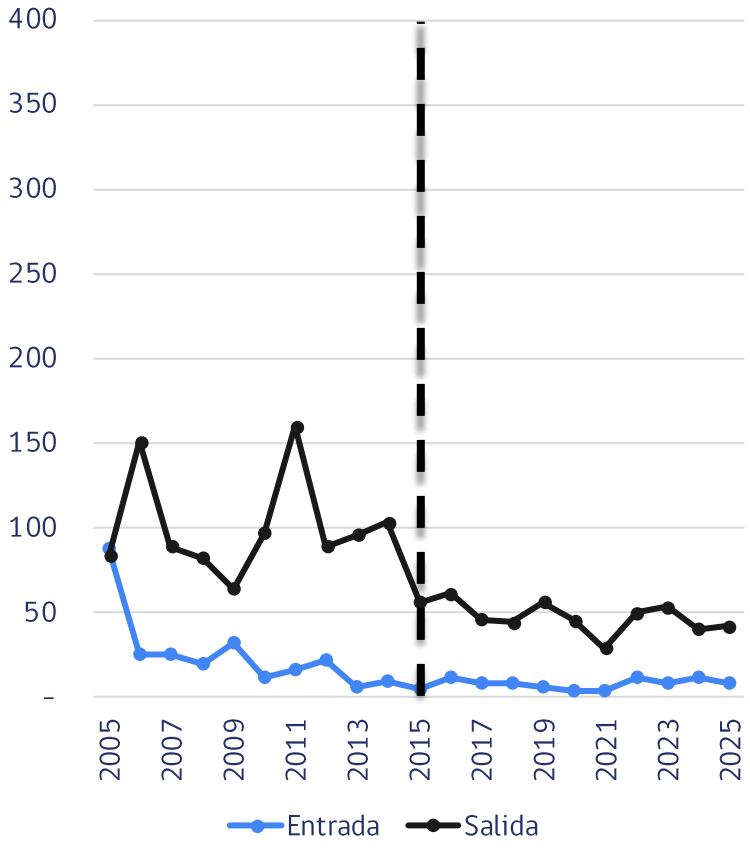


GOBIERNO DE CHILE

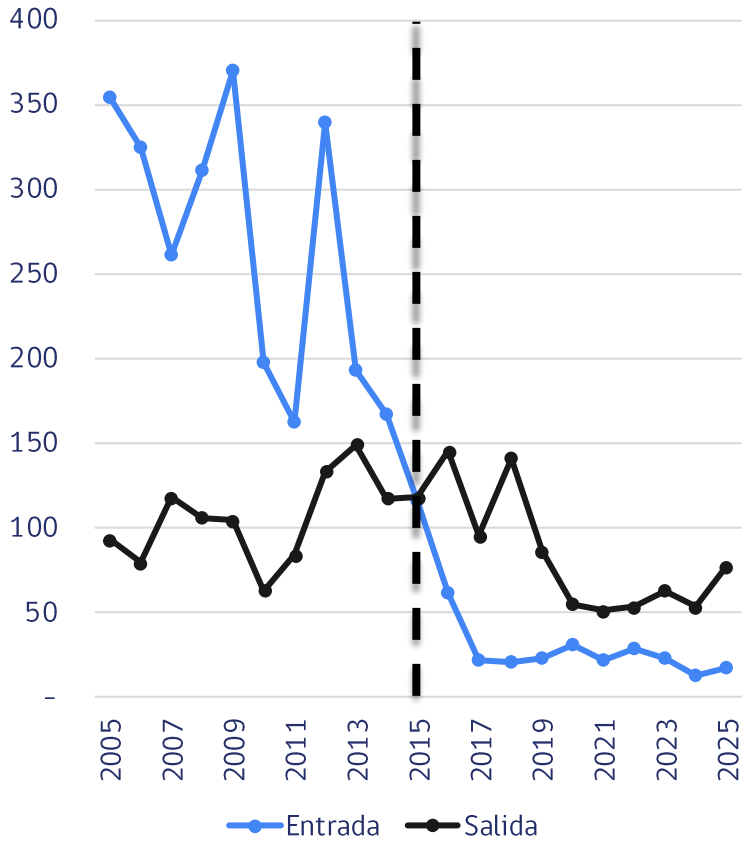
Fuente: elaboración propia en base a Datos Abiertos Mineduc.

Pese a la preferencia de las familias, desde el año 2015 se frenó la apertura de colegios particulares subvencionados

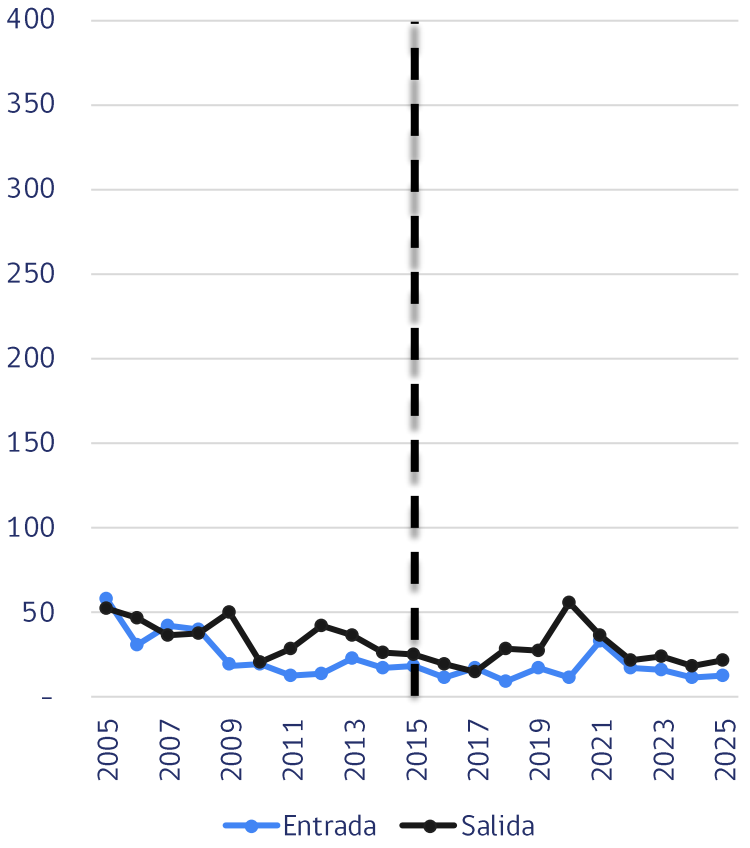
Entrada y salida de EE Públicos, 2005–2025



Entrada y salida de EE Particular Subvencionado, 2005–2025



Entrada y salida de EE Particular Pagado, 2005–2025



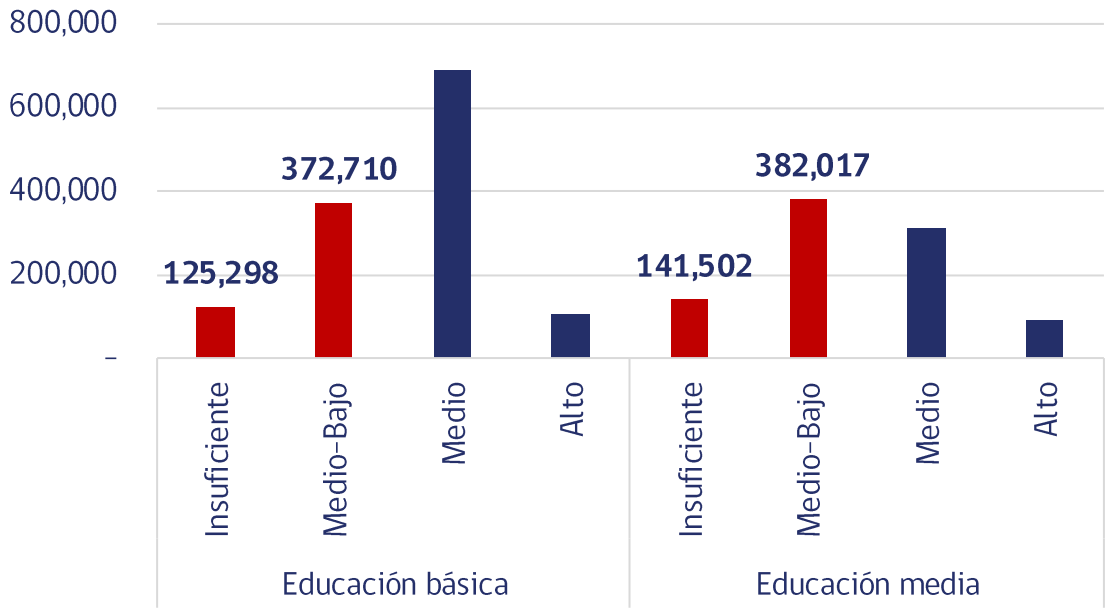
Fuente: elaboración propia en base a Datos Abiertos Mineduc.

Lo anterior es un problema, porque el sistema hoy carece de suficientes alternativas educativas de calidad

Demanda	Educación básica		Educación media	
	Comunas	Estudiantes	Comunas	Estudiantes
Demanda Satisfecha en al menos 1 nivel	325 (94%)	1.525.765	314 (91%)	935.591
Demanda Satisfecha en todos los niveles	275 (80%)	1.335.010	278 (81%)	903.529

- La mayoría de las comunas del país presenta “demanda satisfecha”.
- Más de un millón de estudiantes asiste a un establecimiento de bajo rendimiento en sectores donde existe una “demanda satisfecha”.

Distribución de matrícula por categoría de desempeño del colegio, comunas-nivel con “demanda satisfecha”



Fuente: elaboración propia en base a Datos Abiertos Mineduc e Instituto Nacional de Estadísticas.

Contenido del proyecto

1. **Permite el arriendo regulado** de inmuebles de forma permanente para el funcionamiento de establecimientos educacionales subvencionados.
2. **Se elimina el requisito de acreditar demanda insatisfecha** en las solicitudes para impetrar la subvención por primera vez.
3. **Se encomienda al Ministerio de Educación publicar las proyecciones de demanda escolar** de forma desagregada, por niveles y cursos, según cada territorio, en abril de cada año. Esto, como una forma de orientar –no limitar– la creación de nuevos cupos donde se requieren.
4. **Se permite que establecimientos con trayectoria** de desempeño alto o medio (por tres años), **absorban o administren otros de menor desempeño mediante convenios de administración** que tendrán una duración de 5 años. Tras un período de un convenio de administración, se permite el traspaso de calidad de sostenedor a título gratuito.
5. **Se faculta a los SLEP para firmar convenios de administración** con órganos de la Administración del Estado, o con personas jurídicas sin fines de lucro.

Artículo 6:

Extensión del beneficio de imputación del 100% del valor de tasación hasta el 31 de diciembre de 2031 para la compraventa de inmuebles donde funcionan establecimientos educacionales.

Contexto

- ✓Ley 20.845 (2015) incluyó la **obligación de adquirir el inmueble** en que funciona el establecimiento como requisito para recibir la subvención.
- ✓Para ello, crea un **Fondo de Garantías Escolares**, administrado por CORFO, para respaldar hipotecas ante instituciones bancarias con el fin de adquirir inmuebles educacionales.
- ✓Ley 20.993 (2017) incluyó un **incentivo tributario para la compraventa** de establecimientos educacionales, en el marco de la obligación a comprar incluída en la Ley de Inclusión.
- ✓Esta consiste en imputar como **valor de adquisición**, para efectos de calcular el mayor valor afecto a impuesto a la renta, el **valor de tasación** comercial del inmueble, en lugar del valor de adquisición histórico reajustado por IPC.
- ✓Ley 21.647 (2023) extendió el plazo del beneficio.

El requisito de adquisición del inmueble fue poco factible, sólo el 8% del universo de sostenedores lo ha realizado

✓Desde 2017 sólo 8% sostenedores (297 de un universo de 3.517 pendientes) han adquirido el inmueble usando la garantía CORFO (Superintendencia de Educación, 2026).

✓Este dato confirma lo poco factible del requisito de propiedad del inmueble, y justifica la extensión del plazo del beneficio tributario para aquellos sostenedores que aún busquen cumplirlo.

Impacto fiscal de esta medida

- ✓Tal como está la normativa, muy pocos sostenedores han adquirido el inmueble.
- ✓Indicaciones del Ejecutivo, aprobadas por la Comisión de Educación, permiten el arriendo de forma permanente, disminuyendo aún más los incentivos a adquirir.
- ✓Exención permite hacer más factible la compraventa, generando un potencial mayor ingreso fiscal, al cual habría que descontarle una diferencia por dicho beneficio.
- ✓Con todo, se presenta una estimación conservadora de mayor gasto por **$1,85 mil millones**.



TRABAJANDO
PARA USTED